

Les informamos que a partir del mes de **Julio de 2019** tu Contrato de Tarjeta de Crédito presentará modificaciones, dichas adecuaciones tienen origen y cumplen con el marco regulatorio aplicable.

Las modificaciones realizadas aplican a los siguientes productos de Tarjeta de Crédito:

- Platinum
- United
- United Universe
- Infinite

A continuación se detallan las modificaciones realizadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito:

▪ **Clausulado:**

- Se actualiza el número de RECA

Glosario:

Cargos: Significa cada uno de los cargos que “**EL BANCO**” podrá efectuar a la cuenta por distintos conceptos, incluyendo los siguientes: (i) el importe de los pagos de bienes, servicios, contribuciones, domiciliaciones y demás conceptos que “**EL BANCO**” realice por cuenta del Tarjetahabiente (ya sea que el Tarjetahabiente haya o no suscrito pagarés u otros documentos que sean aceptados por “**EL BANCO**” y se hayan entregado al Establecimiento respectivo, los haya o no autorizado, haya solicitado por Medios Electrónicos, incluyendo Internet, a los Establecimientos la compra de bienes o servicios, o haya autorizado los cargos directamente a “**EL BANCO**” o a los Proveedores de los bienes o servicios bajo el servicio de Domiciliación), así como las disposiciones de efectivo; (ii) los intereses pactados; (iii) las Comisiones; (iv) los gastos por cobranza; y (v) cualquier otro cargo autorizado por “**EL BANCO**”.

2.4 Cargos y disposiciones en el extranjero con tarjeta de crédito. Los cargos por pagos, servicios o disposiciones de efectivo efectuados en moneda extranjera con la tarjeta de crédito serán cargados a la cuenta invariablemente en moneda nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con el dólar, no podrá exceder del importe de pago o disposición en moneda extranjera y el resultado de multiplicar 1.005 el tipo de cambio aplicable que el Banco de México determine de conformidad con lo señalado en las “Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana” Circular 34/2010 (Apartado 2.10 Bis).

2.5 Tipos de cambio. Los pagos, servicios o disposiciones efectuado en moneda extranjera con la tarjeta de crédito efectuadas por el “Titular” en monedas distintas al dólar, convertidos por MasterCard o Visa en esta moneda, serán correspondidos invariablemente con un cargo en moneda nacional a la cuenta del “Titular”, en los términos de la cláusula anterior.

9.16 RESPONSABILIDAD DEL USUARIO Y “EL BANCO” RESPECTO A USO DE LA BANCA ELECTRÓNICA, USO Y PROPIEDAD DE LOS "MEDIOS AUTOMATIZADOS", CONFIDENCIALIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS.- “**EL BANCO**” es responsable de informar a el “**Titular**” los principios de seguridad, los cuales se encuentran al final de este capítulo, adicionalmente “**EL BANCO**” a través del Software y del correo electrónico registrado le enviará a el “**Titular**” de manera gratuita información para evitar posibles fraudes de los productos o servicios financieros contratados con “**EL BANCO**”. El “**Titular**” se obliga en este acto a no utilizar o disponer de los "Medios Automatizados" para fines distintos a los estipulados en este capítulo, así como a no causarles daños, modificaciones o alteraciones.

El **"Titular"** reconoce la propiedad exclusiva de **"EL BANCO"** sobre los "Medios Automatizados", así como el hecho de que éste le permitirá hacer uso de los mismos, sin que esto constituya un derecho de exclusividad o de licenciamiento exclusivo para el **"Titular"**.

En el caso que el **"Titular"** o cualquiera de sus empleados, funcionarios o prestadores de servicios, incumpla(n) con lo estipulado anteriormente en esta cláusula o, que el **"Titular"** incumpla o actúe en forma irregular a la pactado en este contrato o, que por cualquier causa **"EL BANCO"** sufra daños o menoscabos en su patrimonio, inclusive por "virus" transmitidos por medios informáticos o vías de comunicación y, en general, cualquier otro tipo de pérdida, menoscabo, destrucción o deterioro que pudiera sufrir **"EL BANCO"** con motivo del uso que el **"Titular"** haga de los "Medios Automatizados", así como los que se pudieran causar por la autorización, tramitación y/o ejecución de "Operaciones", el **"Titular"** deberá de cubrirle a **"EL BANCO"** las cantidades que resulten de los daños y/o perjuicios que le fueren causados por tales motivos, según sean determinados por peritos en la materia contratados o designados por **"EL BANCO"**

También será la exclusiva responsabilidad de el **"Titular"** el permitir o no a terceras personas las facilidades para el acceso a los servicios objeto del presente o el divulgar o permitir el uso de los "Dispositivos de Seguridad" para la ejecución de las "Operaciones" y/o aceptación de contratos en **"Línea"**.

De lo anterior se confirma que El **"Titular"** es responsable: (i) del uso y custodia de los componentes de su NIP Telefónico, NIP de Cajero Automático y de cualquier otro Dispositivo de Seguridad que sirva para identificarlo, por lo que las operaciones e instrucciones que realice a través de Medios Electrónicos lo identifican plenamente y no pueden ser desconocidos, rechazados o revocados por el **"Titular"**. Se recomienda al **"Titular"** mantener su NIP de forma segura, cambiarlo frecuentemente y no traerlo escrito junto con la Tarjeta de Crédito; (ii) en caso de robo, pérdida, extravío o mal uso de cualquiera de los dispositivos de seguridad, el **"Titular"** deberá comunicar de inmediato vía telefónica al Servicio Telefónico, por lo que **"EL BANCO"** no asume responsabilidad alguna y considerará como válidos todos los movimientos y operaciones ejecutadas por el **"Titular"** hasta el momento en que sea notificado.

A solicitud del **"Titular"** el NIP se pondrá a su disposición a través de "Medios Automatizados" previa identificación o autenticación de la identidad del **"Titular"**, y podrá ser enviado mediante mensaje de voz o datos al medio de contacto proporcionado por el **"Titular"** que obre en nuestros registros y haya sido proporcionado por el **"Titular"**. Es responsabilidad del **"Titular"** mantener actualizados sus datos de contacto como lo es el número de teléfono móvil, y asegurarse de que los Dispositivos de Seguridad incluyendo el NIP sean utilizados y resguardados de forma segura. Hacemos de su conocimiento que en nuestro portal www.banorte.com, podrá consultar información de las recomendaciones de uso del NIP y la Tarjeta.

10.6 Obligaciones del "Titular" y riesgos inherentes a la utilización de Medios Electrónicos. El **"Titular"** es responsable: (i) del uso y custodia de los componentes de su NIP Telefónico, NIP de Cajero Automático y de cualquier otro Dispositivo de Seguridad que sirva para identificarlo, por lo que las operaciones e instrucciones que realice a través de Medios Electrónicos lo identifican plenamente y no pueden ser desconocidos, rechazados o revocados por el **"Titular"**. Se recomienda al **"Titular"** mantener su NIP Telefónico de forma segura, cambiarlo frecuentemente y no traerlo escrito junto con la Tarjeta de Crédito; (ii) en caso de robo, pérdida, extravío o mal uso de cualquiera de los dispositivos de seguridad, el **"Titular"** deberá comunicar de inmediato vía telefónica a Servicio Telefónico, por lo que **"EL BANCO"** no asume responsabilidad alguna y considerará como válidos todos los movimientos y operaciones ejecutadas por el **"Titular"** hasta el momento en que sea notificado.

"EL BANCO" pone a disposición del **"Titular"** de manera gratuita la información para evitar posibles fraudes, la cual podrá localizar en www.banorte.com www.banorte.com/bancapreferente en la sección identificada como **"Recomendaciones de Uso"**.

- **Anexo de Disposiciones Legales:**

- Se actualiza el número de RECA
- Se incluyen artículos de las circulares 15/2018, 34/2010 de Banco de México y del Código Civil Federal

- **Carátula:**

- Se actualiza el número de RECA

- **Anexo de Comisiones y Tasas de Tarjeta de Crédito:**

- Se actualiza el número de RECA

- **Solicitud de Tarjeta de Crédito:**

- Se sustituye el número de RECA
- Se cambia la versión del Folio de las solicitudes

La Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) se encuentra ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com

Línea Única de Atención a Clientes (Preferente)

Desde México: 01 81 8156 4444

Puede solicitar la terminación de su Contrato dentro de los 30 días posteriores a este aviso; sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Productos emitidos y operados por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Avenida Revolución 3000, Colonia Primavera, Monterrey N.L., C.P. 64830